



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 SEP 2012

Expte. Nº 17.542/12

VISTO la propuesta de Taller de "GUITARRA CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA POPULAR ARGENTINA" elevada por la Dirección del Centro Cultural a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada propuesta fue realizada por el Sr. Adrián LIENDRO.

QUE el Sr. LIENDRO es profesor de Arte en música con especialidad en guitarra, con una vasta trayectoria y capacitación en esta disciplina.

QUE entre los objetivos del mencionado Proyecto, es el de adquirir técnicas mínimas de guitarra, comprender los códigos de escritura musical y tener una mirada mas amplia de la música popular argentina .

QUE el Taller mencionado está destinado a jóvenes y adultos .

QUE la Prof. Gloria KULISEVSKY, a cargo del Centro Cultural, entiende y considera sumamente recomendable el dictado de dicho Taller.

QUE la actividad mencionada se encuadra en el marco de las actividades autofinanciadas, las cuales se rigen de acuerdo a las normativas de la Resolución CS Nº 128/99 y 122/03, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS Nº 309/00.

QUE la Dirección Administrativa y Despacho de la citada Secretaría estima conveniente efectuar la emisión del acto administrativo que avale la actividad propuesta.

QUE el Mg. Guillermo ALANÍS, Secretario de Extensión Universitaria, presta su conformidad a la instrumentación del Taller.

QUE el Consejo de Extensión, creado por Res. C. S. Nº 302/02 recomienda la aprobación para su implementación.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a realizar el Taller de "GUITARRA CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA POPULAR ARGENTINA", a desarrollarse a partir del mes de septiembre de 2012 en el Centro Cultural HOLVER MARTINEZ BORELLI de la Universidad Nacional de Salta, que estará a cargo del Sr. Adrián LIENDRO, y con la característica de autofinanciado.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

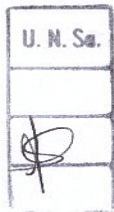
Expte. N° 17.542/12

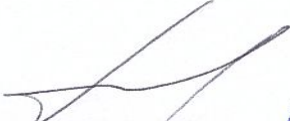
ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección del Centro Cultural oficie como coordinadora de la actividad, encomendando dicha tarea a la Sra. Nora GIMÉNEZ, PAU de la citada Dirección, a los efectos que se de cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba, y lo descripto en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a liquidar los honorarios que surjan por efecto del dictado del Taller y a favor del Sr. Adrián LIENDRO; dejando expresa constancia que no existe relación de dependencia laboral alguna entre las partes intervinientes.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria, oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la Secretaría Administrativa o centros de gestión dependientes, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección del Centro Cultural, Consejo de Extensión, Radio FM Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSION UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


LIC. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0665-12



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I

DENOMINACION DEL PROYECTO: Taller de "Guitarra con orientación en Música popular argentina"

DOCENTE A CARGO: Adrián Liendro

DÍAS Y HORARIOS:

SALA C - Lunes de 19:00 a 21:00 hs.
SALA A - Miércoles de 19:00 a 21:00 hs.

DURACION:

Septiembre - Noviembre

DESTINATARIOS: Jóvenes y adultos.

CUPOS:

MÁXIMO: 20 personas

IMPORTANTE

- Se emitirán certificados de asistencia en virtud de la característica general del taller, según informe que realice la coordinación y el docente a cargo de la actividad.
- El lugar destinado para la actividad será la Sala B del Centro Cultural *Dr. Holver Martínez Borelli*.
- Es obligatorio el llenado de ficha de inscripción para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural, y para facilitar la confección del certificado de asistente al Taller. Deberá llevarse una Planilla de Asistencia para control administrativo y pago.
- Al finalizar la actividad deberá presentarse un informe de evaluación de la misma realizado por el docente a cargo y la Dirección del Centro Cultural en la persona responsable de los talleres.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO II

ARANCEL MENSUAL: \$ 100,00 por mes adelantado (no existe la opción de media cuota).

DISTRIBUCION DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de HONORARIOS del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20% (veinte por ciento), serán considerados RECURSOS PROPIOS DE LA SECRETARIA, con destino a gastos de la misma actividad u otros de funcionamiento interno (cartelera, difusión, impresiones, artículos de oficina menores, etc.)

Condiciones de pago de honorarios:

El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrán dictar el taller/curso, se exigirá comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.

ASISTENTES CON BECA:

De conformidad con el docente y la Secretaría se podrá acceder al otorgamiento de una MEDIA BECA Y una BECA COMPLETA, a solicitud de las partes mencionadas o el posible asistente por medio de nota.